



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29147-2016, tramitado por el señor Marcelino Ccallocunto Mendoza en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 169-2016-ANA-DARH-FDCDF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala el mencionado Comité se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11092114 de la Zona Registral N° XI. Sede Ica de la Oficina Registral Ayacucho; precisando que el mismo está conformado por los usuarios que utilizan las aguas del la presa Cuchoquesera en las progresivas del canal principal Cachi Km 0+432 y Km 2+079, para luego ser distribuidos a los usuarios de agua, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Chicllarazu Baja, el cual forma parte del Sector Hidraulico Menor Cachi - Clase A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 845-2015-ANA-AAA-X MANTARO, ubicado en el Centro Poblado de Catalinayocc, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, y departamento de Ayacucho;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la presa Cuchoquesera en las progresivas del canal principal Cachi Km 0+432 y Km 2+079, para luego ser distribuidos a los usuarios de agua, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Chicllarazu Baja, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cachi - Clase A, ubicado en el Centro Poblado de Catalinayoc, distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, y departamento de Ayacucho, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina", comprendido en el Sub Sector Hidráulico Chicllarazu Baja, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cachi - Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Santa Catalina" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

